

RESOLUCION No. 0283 del 13 de abril de 2026

“Por la cual se modifica la Resolución 0065 del 03 de febrero de 2025, ‘Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2024 – 2026 del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior ‘Mariano Ospina Pérez’ – ICETEX’”.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, el Acuerdo No. 0013 de 2007, la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones 0312 de 2019 y 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo, y

CONSIDERNADO:

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece el trabajo como un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la especial protección del Estado, y que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que, a través de la Ley 1010 de 2006, se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 estableció, para las empresas e instituciones, la obligación de disponer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que el Ministerio del Trabajo emitió la Resolución 3461 de 2025, *“Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones”.*

Que al constituirse los Comités de Convivencia Laboral como una medida preventiva contra el acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación.

Que el empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta.

Que los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Que el artículo 5 de la mencionada Resolución No. 3461 de 2025, emitida por el Ministerio del Trabajo, fijó como período para los miembros del Comité de Convivencia Laboral el término de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ [@ICETEX](https://twitter.com/ICETEX)

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCION No. 0283 del 13 de abril de 2026

“Por la cual se modifica la Resolución 0065 del 03 de febrero de 2025, ‘Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2024 – 2026 del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior ‘Mariano Ospina Pérez’ – ICETEX’”.

Que el Comité de Convivencia Laboral 2024 – 2026 del ICETEX fue conformado mediante Resolución 0065 del 03 de febrero de 2025, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 1356 de 2012 proferida por el Ministerio del Trabajo.

Que acorde a la Resolución 0065 del 03 de febrero de 2025 se conformó el Comité de Convivencia para el periodo 2024 – 2026, de la siguiente manera:

Representantes del Empleador

Principal	Suplente
<i>Beatriz Helena Torres Lizarazo</i>	<i>Luz Marina Carreño Moreno</i>
<i>Sandra Gricel Zuleta Hurtado</i>	<i>Nohora Stella Gutiérrez Parada</i>

Representantes de los Servidores Públicos

Principal	Suplente
<i>Ana María Arévalo Méndez</i>	<i>Mónica Janeth Rojas Barrera</i>
<i>Xeeboll Johana Niño Acosta</i>	<i>Jeannette Elisa Cabrales Guzmán</i>

Que, mediante memorando interno con radicado 20252100005666-I Id: 6070744 del 4 de junio de 2025, la servidora Xeeboll Johana Niño Acosta presentó renuncia a su designación como representante principal de los empleados de la entidad ante el Comité de Convivencia Laboral, efectuada mediante la Resolución 0065 del 03 de febrero de 2025.

Que, mediante memorando interno con radicado 20252110006050-I Id: 6101347 del 11 de junio de 2025, la servidora Beatriz Helena Torres Lizarazo presentó renuncia a su designación como representante principal del ICETEX como empleador ante el Comité de Convivencia Laboral, efectuada mediante la Resolución 0065 del 03 de febrero de 2025.

Que, mediante correo electrónico del 19 de noviembre de 2025, remitido al grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, la funcionaria Sandra Gricel Zuleta Hurtado presentó renuncia a su designación como representante principal del ICETEX como empleador ante el Comité de Convivencia Laboral, efectuada mediante la Resolución 0065 del 03 de febrero de 2025.

Que mediante Resolución 640 del 16 de octubre de 2025, con ocasión al Concurso de Merito Nación 6, se dispuso la terminación del nombramiento provisional de la funcionaria Mónica Janeth Rojas Barrera en el cargo de Analista Grado 02 ubicado en la Oficina Comercial y de Mercadeo, hecho que causa su retiro del Comité de Convivencia Laboral.

Que en virtud de las situaciones antes anotadas respecto del Comité de Convivencia Laboral del ICETEX electo para el periodo 2024 – 2026, fue necesario adelantar dos procesos de elección de nuevos integrantes en los meses de julio de 2025 y enero de 2026.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCION No. 0283 del 13 de abril de 2026

“Por la cual se modifica la Resolución 0065 del 03 de febrero de 2025, ‘Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2024 – 2026 del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior ‘Mariano Ospina Pérez’ – ICETEX’”.

Que mediante correo electrónico enviado a todos los servidores públicos de la entidad a través de la cuenta institucional sst@icetex.gov.co, se abrió convocatoria para inscripción de candidatos interesados en conformar el Comité de Convivencia Laboral en calidad de representantes de los empleados.

Que, dentro del plazo propuesto para la postulación, el día 4 de julio de 2025 se inscribió la servidora DOREY ROCÍO GARCÍA ORJUELA, identificada con cédula de ciudadanía 51.857.826, Profesional Universitario grado 01 de la planta global de la entidad.

Que, cerrado el plazo para las inscripciones, el Grupo de Talento y Desarrollo Humano recibió una única postulación de la servidora pública provisional DOREY ROCÍO GARCÍA ORJUELA, Profesional Universitario grado 01, quien manifestó su interés en participar como candidata para ser elegida representante de los trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral.

Que teniendo en cuenta que el artículo 5 de la Resolución No. 3461 de 2025, del Ministerio del Trabajo, establece que *“en caso de retiro del representante principal, podrá asumir las funciones el suplente, sin necesidad de convocar a nuevas elecciones”*, la postulación de la servidora DOREY ROCÍO GARCÍA ORJUELA se hace en calidad de suplente.

Que de acuerdo con el concepto con radicado No. 08SE201712030000020777 del 13 de septiembre de 2017, del Ministerio del Trabajo, “Respuesta Radicado No. 11EE2012000000002807-17 Conformación del Comité de Convivencia Laboral”, *“(…) si a pesar de que el Empleador ha cumplido con la obligación de instrucción previa acerca de lo normado en la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones en comento, indicando los beneficios que esta situación les traería a los trabajadores, éstos deciden en el término de postulación, no postular a nadie, ni postularse a sí mismos, como en el momento de elección, votar en blanco frente a quienes se encuentren postulados, atendiendo a las normas que rigen la materia, el Comité realizará las funciones que le corresponden, regladas en la Resolución antes mencionada, sin los representantes de los trabajadores porque así lo han decidido en la votación, pues nadie puede ser obligado a elegir, ni ser elegido, siendo una decisión voluntaria de los trabajadores que un órgano funcione sin sus representantes (…)”*.

Que, atendiendo el referido concepto del Ministerio del Trabajo y habiéndose recibido una sola postulación para conformar el Comité de Convivencia Laboral de la entidad en calidad de representantes de los empleados, los días 5 y 6 de agosto de 2025 se surtió el proceso de votación para la elección del representante por parte de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral, habilitando de igual manera el voto en blanco.

Que, concluidas las jornadas electorales del 5 y 6 de agosto de 2025, se procedió a realizar el escrutinio de los votos por parte del jurado integrado por ANA MARÍA ARÉVALO MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.528.928 y titular del cargo de Analista Grado 03; MÓNICA JANETH ROJAS BARRERAS, identificada con cédula de ciudadanía 51.956.429 y titular del cargo de Analista Grado 02, y GUILLERMO ANDRÉS CARDONA

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ [@ICETEX](mailto:icetex@icetex.gov.co)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCION No. 0283 del 13 de abril de 2026

“Por la cual se modifica la Resolución 0065 del 03 de febrero de 2025, ‘Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2024 – 2026 del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior ‘Mariano Ospina Pérez’ – ICETEX’”.

HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía 1.016.080.852 y titular del cargo de Profesional especializado Grado 03. El escrutinio se realizó en presencia del delegado de la Dirección de Tecnología, WLADIMIR DE LA CRUZ GAMARRA, identificado con cédula de ciudadanía 72.156.258, y la delegada en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, ADRIANA ROCÍO SOTO CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía. 65.704.952.

Que el total de votos escrutados en el aplicativo fue de sesenta y tres (63) votos, de los cuales se contabilizaron trece (13) votos en blanco, según consta en acta respectiva, con el siguiente resultado:

CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
Dorey Rocío García Orjuela	50
Votos en blanco	13
Total de votos	63

Que surtido el proceso de votación, la servidora pública DOREY ROCÍO GARCÍA ORJUELA obtuvo la mayor cantidad de votos, superando el número de votos en blanco, quedando elegida como representante suplente de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que elegida la señora DOREY ROCÍO GARCÍA ORJUELA, como una de las integrantes suplentes del Comité de Convivencia Laboral como representante de los servidores públicos, en el evento en que esta se retire del Comité de Convivencia Laboral o se desvincule de la entidad, deberá realizarse una nueva convocatoria para la elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que mediante correo electrónico enviado a todos los servidores públicos de la entidad a través de la cuenta institucional sst@icetex.gov.co se abrió nueva convocatoria para inscripción de candidatos interesados en conformar el Comité de Convivencia Laboral en calidad de representantes de los empleados, durante el mes de enero de 2026.

Que, dentro del plazo para hacer la postulación, se inscribieron los siguientes candidatos: GUILLERMO ANDRÉS CARDONA HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía 80.018.909 y titular del cargo Profesional especializado grado 03, y LIBIA ESPERANZA FONSECA MARÍN identificada con cédula de ciudadanía 52.207.089 y titular del cargo Profesional universitario grado 01.

Que, cerrado el plazo para las inscripciones, el Grupo de Talento y Desarrollo Humano recibió dos postulaciones de los servidores públicos GUILLERMO ANDRÉS CARDONA HERRERA, Profesional especializado grado 03, y LIBIA ESPERANZA FONSECA MARÍN, Profesional universitario grado 01, quienes manifestaron su interés en participar como candidatos para ser elegidos suplentes de los representantes de los trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ [@ICETEX](mailto:icetex@icetex.gov.co)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCION No. 0283 del 13 de abril de 2026

“Por la cual se modifica la Resolución 0065 del 03 de febrero de 2025, ‘Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2024 – 2026 del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior ‘Mariano Ospina Pérez’ – ICETEX’”.

Que los días 19 y 20 de marzo de 2026 se surtió el proceso de votación para la elección de representantes por parte de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral, habilitando de igual manera el voto en blanco.

Que, concluida las jornadas electorales del 19 y 20 de marzo de 2026, se procedió a realizar el escrutinio de los votos por parte de la jurado WENDY NIRVANA TOVAR ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía 1.073.696.497 y titular del cargo Analista grado 03, y de los invitados ERIC JAVIER HERNÁNDEZ VILLARRAGA, LICETH VANESSA ANGARITA GARCÍA y ALEJANDRA FORERO, contratistas del Grupo de Talento y Desarrollo Humano e integrantes del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el total de votos escrutados en el aplicativo fue de sesenta y nueve (69) votos, de los cuales se contaron trece (13) votos en blanco, según consta en acta respectiva, con el siguiente resultado:

CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
Guillermo Andrés Cardona Herrera	38
Libia Esperanza Fonseca Marín	31
Votos en blanco	0
Total de votos	69

Que surtido el proceso de votación, el servidor público GUILLERMO ANDRÉS CARDONA HERRERA obtuvo la mayor cantidad de los votos recibidos frente la servidora LIBIA ESPERANZA FONSECA MARÍN, quedando elegido como suplente de representante de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que elegido el señor GUILLERMO ANDRÉS CARDONA HERRERA como uno de los integrantes suplentes del Comité de Convivencia Laboral por parte de los servidores públicos, en el evento en que este se retire del Comité de Convivencia Laboral o se desvincule de la entidad, deberá realizarse una nueva convocatoria para la elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que mediante memorando interno con radicado 20253060006686-I Id: 6189657 del 20 de junio de 2025 se solicitó a la Presidencia del ICETEX la designación de dos nuevos representantes ante el Comité de Convivencia Laboral por parte del empleador.

Que mediante comunicación con radicado 20262000003187-I Id: 7646362 del 6 de marzo de 2026, fueron designados los funcionarios DANIEL JOEL CARVAJAL TRUJILLO y LUCIO MARIANO NAVARRO TRONCOSO.

Que, en mérito a lo expuesto,

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 🌐 ICETEX 🌐 ICETEX 📧 [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCION No. 0283 del 13 de abril de 2026

“Por la cual se modifica la Resolución 0065 del 03 de febrero de 2025, ‘Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2024 – 2026 del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior ‘Mariano Ospina Pérez’ – ICETEX’”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2 de la Resolución **0065 del 03 de febrero de 2025**, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°. *Designación de Representantes del ICETEX.* Designar como Representantes principales y suplentes del Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX como empleador ante el Comité de convivencia Laboral, a los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES		SUPLENTE	
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
Luz Marina Carreño Moreno	Profesional Especializado Grado 4	Daniel Joel Carvajal Trujillo	Técnico Administrativo Grado 1
Nohora Stella Gutiérrez Parada	Profesional Universitario Grado 1	Lucio Mariano Navarrete Troncoso	Analista Grado 3

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 3 de la Resolución 0065 del 03 de febrero de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. *Designación de Representantes de los Empleados.* Designar como representantes de los empleados ante el comité de Convivencia Laboral del Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX a los siguientes servidores que fueron elegidos mediante votación en las jornadas celebradas el 5 y 6 de agosto de 2025 y el 19 y 20 de marzo de 2026:

PRINCIPALES		SUPLENTE	
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
Ana María Arévalo Méndez	Analista grado 2	Guillermo Andrés Cardona Herrera	Profesional Especializado Grado 3
Jeannette Elisa Cabrales Guzmán	Profesional Especializado Grado 4	Dorey Rocío García Orjuela	Profesional Universitario Grado 1

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 4° de la Resolución 0065 del 03 de febrero de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. *Periodo.* Los funcionarios elegidos entrarán a culminar el periodo del Comité de Convivencia Laboral elegido y nombrado mediante Resolución 0065 del 3 de febrero de 2025, para el periodo 2024 – 2026, en atención a los considerandos antes anunciados.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCION No. 0283 del 13 de abril de 2026

“Por la cual se modifica la Resolución 0065 del 03 de febrero de 2025, ‘Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2024 – 2026 del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior ‘Mariano Ospina Pérez’ – ICETEX”.

ARTÍCULO 4. Comunicar. La presente decisión deberá ser comunicada a los designados de la Entidad y a los representantes electos de los empleados, mencionados en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Publicar. El presente acto administrativo será publicado en cumplimiento del artículo 65 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica el contenido del artículo 2°, 3° y 4° de la Resolución 0065 del 03 de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de abril de 2026.

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Presidente

Proyectó: Alejandra Forero C - Contratista SST Grupo Talento y Desarrollo Humano 
Proyectó: Ana María Rey - Abogada Contratista Grupo de Talento y Desarrollo Humano 
Revisó: Jaime Andrés Gil Acosta – Coordinador Grupo de Talento y Desarrollo Humano 
Revisó: Sandra Sánchez Waldron – Contratista Secretaría General 
Aprobó: Giomar Tatiana Forero Torres – Secretaria General (e) 

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia)  [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial)  [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV)  [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia)  ICETEX  ICETEX  @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

 www.ustarizabogados.com  Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

 defensorICETEX@ustarizabogados.com  601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.